

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8655
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER15642

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	20	MÓVIL	10		
FECHA	19-Septiembre de 2015	HORA		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 1A No 6C-65 Sur	ÁREA DIRECTA	500 m ²		
SECTOR CATASTRAL:	La Maria	POBLACIÓN ATENDIDA	25		
UPZ	33-Sociego	FAMILIAS	0	ADULTOS	25
LOCALIDAD	San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0000ZYTD	OFICIO REMISORIO	CR-22077		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
INUNDACIÓN
ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur se localizan en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector presenta una condición de Amenaza Media por procesos de remoción en masa.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE INSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE FIANZA Y GARANTÍA</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

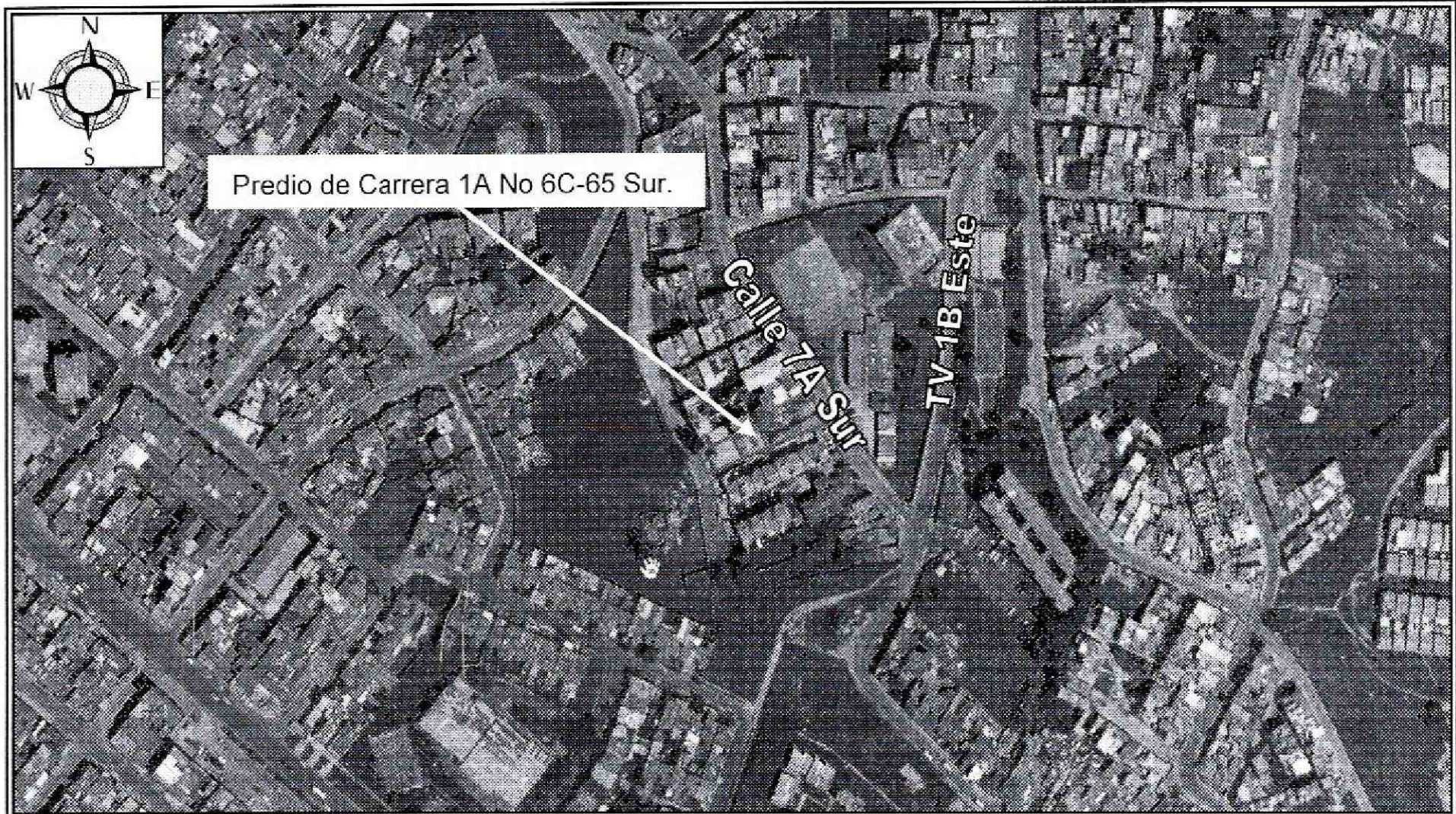


Figura 1. Localización para el predio de Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal.

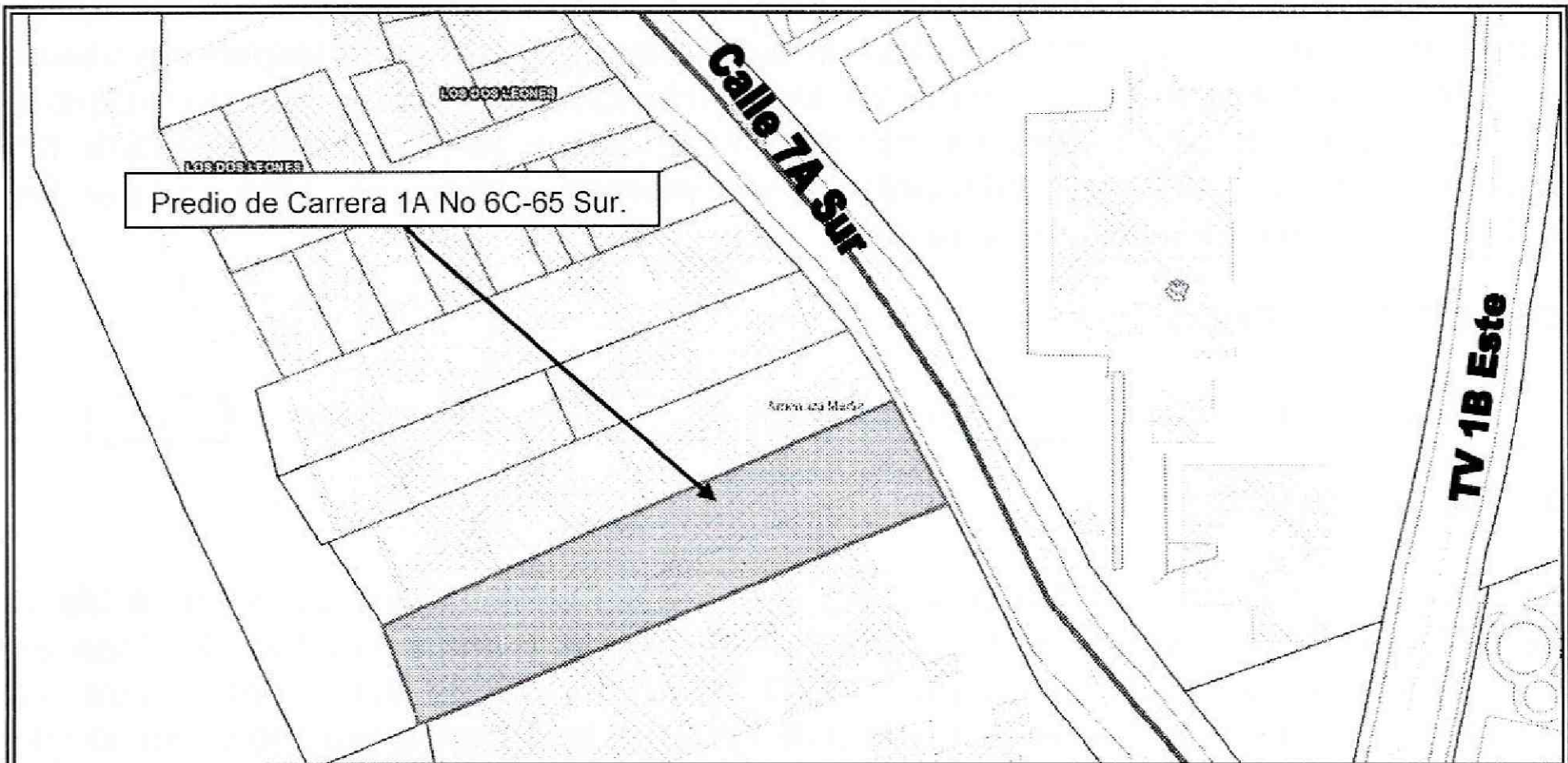


Figura 2. Localización para el predio de Carrera 1A No 6C-65 Sur y nivel de amenaza media, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBULTE Municipio de San Cristóbal de Bogotá y Alrededores	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida, el día 19 de Septiembre de 2015, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada en las que al momento de la visita no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

La edificación emplazada en el predio Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida, es una edificación de un nivel (1) hacia la parte norte (costado frontal), edificación construida en mampostería parcialmente confinada, placas de contra-piso en mortero y cubierta en tejas de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que se apoya sobre los muros perimetrales y de cerramiento de la edificación. La edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas en algunos sectores.

Hacia el costado sur del predio (costado posterior) es una edificación de cuatro (4) niveles construida en un sistema aporticado con muros de cerramiento y divisorios en mampostería y placas de entre piso en concreto reforzado, la edificación no presenta patologías estructurales como, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales y no estructurales que la componen, que comprometan su estabilidad estructural y funcionalidad, en la actualidad ante cargas normales de servicio.

Dado el uso de la edificación, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que se deben adelantar para este tipo de construcciones.

Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas (Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza) fueron clasificadas en el Grupo de Uso III, **“Edificaciones de Atención a la Comunidad”**.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54°.- Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

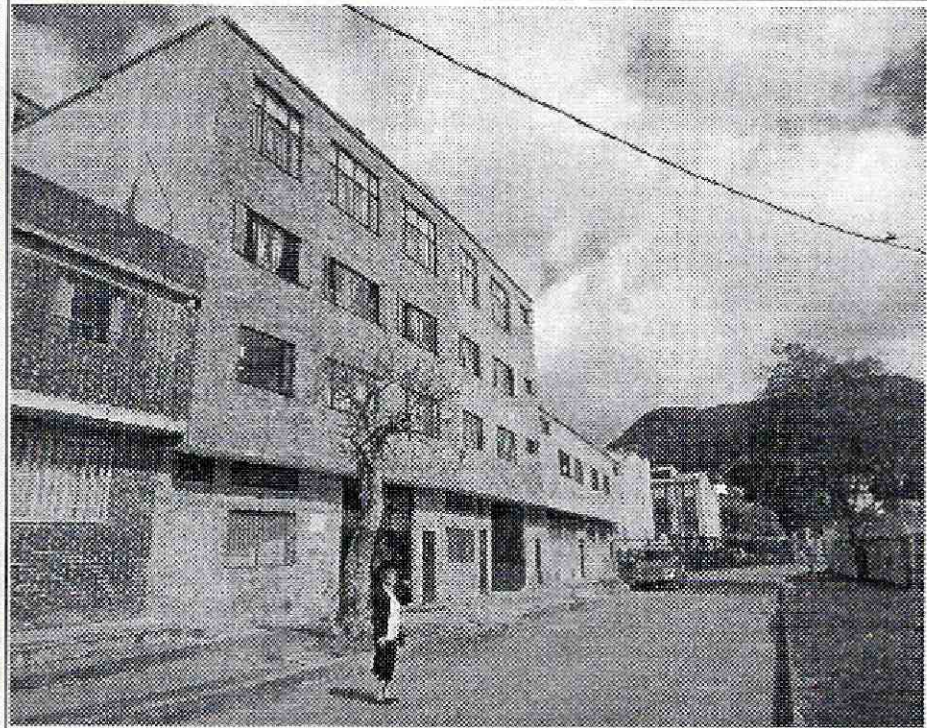
Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIOS Y CALIDAD DE VIDA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

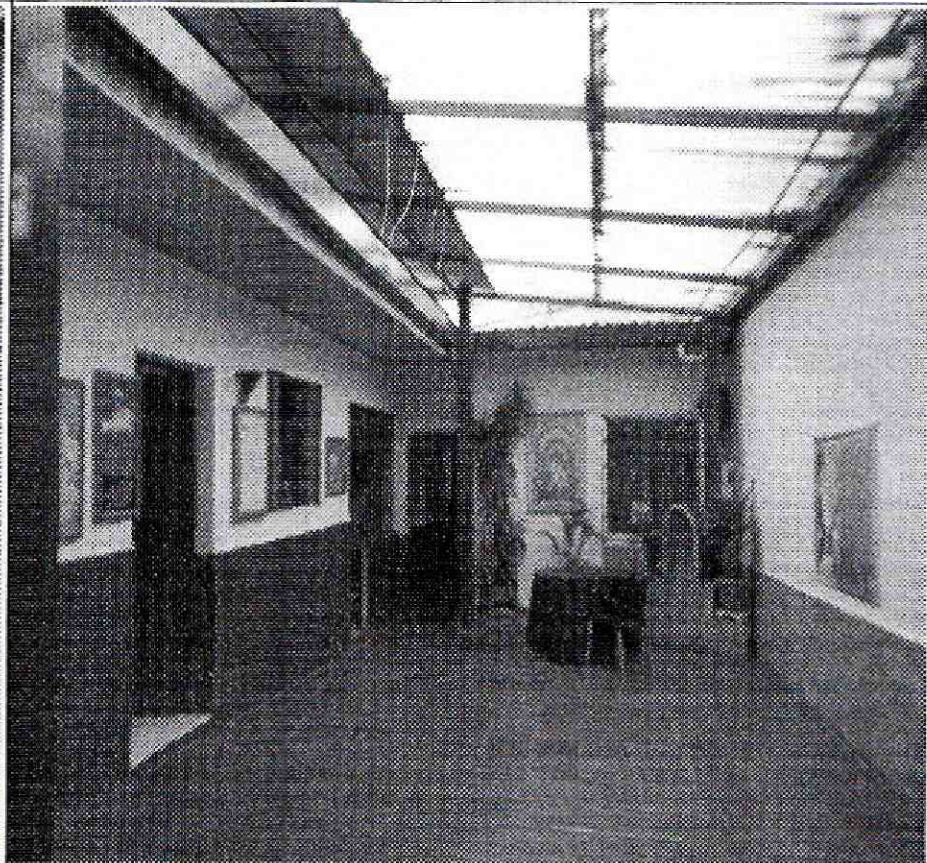
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur (parte frontal), del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

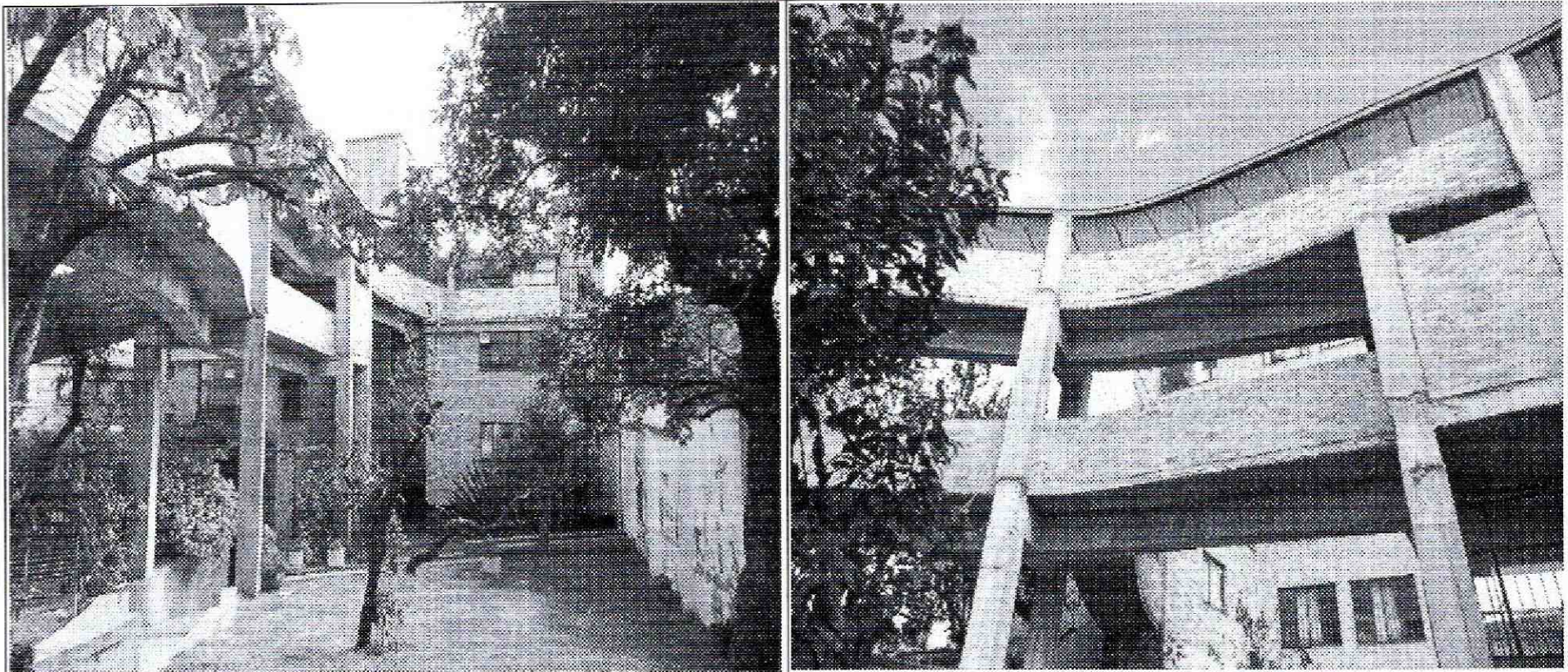


Fotografía 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur (parte posterior), del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

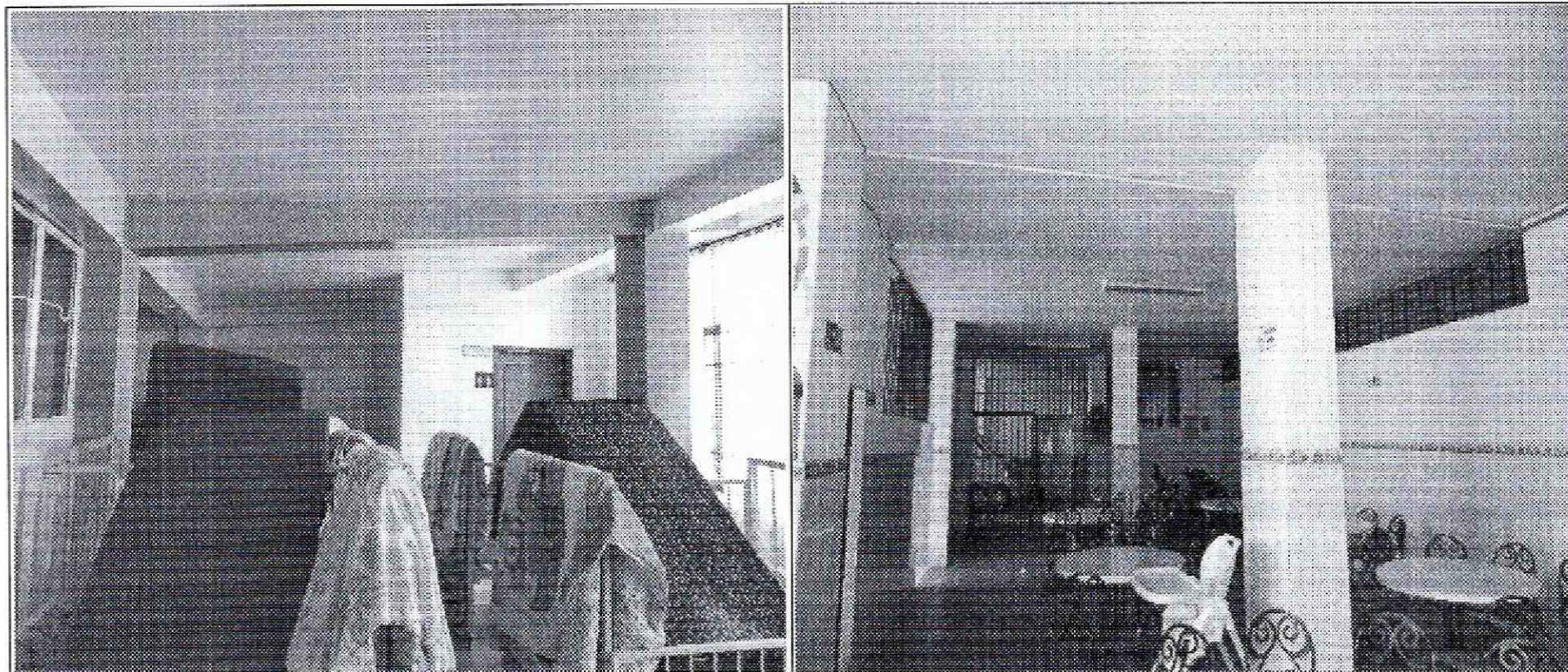


Fotografía 3 y 4. Vista de la parte interna de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur (parte frontal), del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALMILANTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Catastro</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotografía 5 y 6. Vista de la parte interna de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur (parte posterior), del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.



Fotografía 7 y 8. Vista de la parte interna de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur (parte posterior), del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación, Gestión de Proyectos, y Asesoría Técnica</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio localizado en la Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que la edificación pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Atención: Bosque de la Vida Centro Sur Bogotá CALLE 17 No. 17-10	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 1A No 6C-65 Sur, del Sector Catastral La Maria de la Localidad de San Cristóbal donde funciona la Hogares Luz y Vida, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático